La puente del rrio de segura que pasa
por zimo a esta dha ciudad la qual por ser y nu
til e sin ningun provecho tauer mucho
tienpo que no muele e por no esperarse della
en ningun tienpo aprovechamiento ningumo
entre ellas hizieron sus tratados e hechos
pidieron licencia al provisor de esta dha ciudad
para poder la vender taviendo prece
dido çierto auto taveriguaçiones se dio licencia
para que las pudiesemos vender e corri
endose la pusieron en noventa ducados
los illustres señores garçia de rroda e luis
de arocarregidores para yncorporalla en la
obra e pared que esta dha çibdad haze tan dicho
en el dho rrio para guarda e defensa della
dha ciudad la qual dha postura hizieron como
diputados de la dha obra en nonbre de la dha çib
dad e para ella e corriendose treinta dias con
forme a la dha licencia por no aver ponedor
de maior cantidad se rrematan en los susodichos
segun costa e paresçe por la dha licencia e
autos suso yncorporados a que nos rreferimos
e agora por parte della dha ciudad nos a sy
do pedido en virtud del dho rrematte
lejo torguemos carta de venta en forma
della portando haziendo tan pliendo lo
que somos obligados e otorgamos y conoçe
mos que por nos mismos y en boz y en non
bre del dho convento e rreligiossas de el
que son e fueren para sienpre zamas que
vendemos e de presente libramos e damos
por zuro de heredad para agora e para sien
pre zamas a los muy illustres señores
el conçejo justiçia e rregimiento desta